

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00351-00

Se reconoce personería para actuar al abogado JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN, como apoderado de la parte demandada MARIA DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ, en los términos del poder conferido en su momento.

De otro lado, se insta nuevamente a la parte demandante para que se acredite la inscripción del remate en el folio de matrícula correspondiente, cuestión necesaria para el impulso del proceso, lo anterior, so pena de proceder a la imposición de las sanciones de ley, al amparo de lo normado en el artículo 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.